



# Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Ciudad Autónoma de Bs. As. - Tel/Fax: 4981-2457/4776/  
E - mail: stipa@arnet.com.ar



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Marzo de 2020, los Sres. Rafael Hector Radis D.N.I 12.419.994, en su carácter de Secretario General y Victor Enrique Ferreyra con D.N.I 16.381.160, en su carácter de Secretario Adjunto, todos ellos en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS ( S.T.I.P.A), manteniendo domicilio constituido en la calle Belgrano N° 4280 C.A.B.A (tel. 4981-5015), por una parte, y por la otra, el Sr Daniel Roberto Fara con D.N.I 8.186.882, y Juan Manuel Airoides con D.N.I 30.834.264, ambos en carácter de miembros paritarios, manteniendo domicilio constituido en la calle Pasaje La Nave N° 1038 C.A.B.A ( tel. 4431-4064) en representación de la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA ( UIFRA), manifiestan que han arribado al presente acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 142/90, sujeto a las siguiente clausulas:

- 1.- Objeto de este acuerdo: Que han sido un objetivo permanente de la Comisión Negociadora del CCT N° 142/90, mantener actualizadas las remuneraciones de los trabajadores de la industria, preservando en todo momento la paz social, apelando siempre a una permanente negociación y evitando eventuales conflictos. En ese marco, las partes expresan que han arribado a un acuerdo sobre la actualización de las escalas salariales del CCT 142/90, de conformidad con lo pactado en la clausula 3 ( "Clausula de revisión"), del acta de fecha 4/07/2019, y sujeto a lo siguiente:
- 2.- Reconocimiento gremial recíproco: Las partes reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada una de ellas para la modificación parcial del CCT 142/90.
- 3.- Vigencia: El presente acuerdo complementa el de la fecha 04/07/2019, y tiene vigencia hasta el 30 de Abril de 2020.
- 4.- Remuneraciones. Las partes acuerdan que, a partir del 1 de Abril del 2020, los salarios básicos de los trabajadores de la actividad serán los que se detallan en los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente acta.
- 5.- Cumplimiento: Las partes firmantes y sus representados, cumplirán con todo lo acordado, sin necesidad de aguardar su homologación.
- 6.- Absorción: Los nuevos salarios básicos absorben el aumento dispuesto por el decreto 14/2020; así como cualquier incremento salarial que pueda establecerse en el futuro por ley, decreto, resolución, etc. Hasta el



# Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Ciudad Autónoma de Bs. As. - Tel/Fax: 4981-2457/4776/  
E - mail: stipa@arnet.com.ar



30/04/2020, y hasta su concurrencia. También absorberán las sumas que puedan haber otorgado los empleadores a cuenta de futuros aumentos, remunerativos o no. La comisión Negociadora se reunirá de inmediato para interpretar este acuerdo, en caso de presentarse conflictos con algunos empleadores por su aplicación ( art. 14, Ley 14.250, t.o. 2004)

7.- Fecha de pago: Las nuevas escalas salariales serán abonadas en el plazo legal.

8.-Naturaleza del aumento: el incremento salarial concertado en el punto 4 tendrá carácter remunerativo.

9.-Actualización del CCT 142/90: Se ratifica la vigencia de todas las cláusulas del CCT 142/90, no modificadas por el presente acuerdo. Las partes ratifican en un todo lo acordado precedentemente y solicitan se proceda a su pronta homologación.

## Representacion Sindical

  
RAFAEL H. RADIS  
SECRETARIO GENERAL

  
VICTOR E. FERREYRA  
SECRETARIO ADJUNTO

## Representacion Empleadora

  
Juan Manuel Airoides  
Presidente  
UIFRA

  
APODERADO



# Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias



Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.  
Belgrano 4280 - (C1210AAX) C.A.B.A. - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457  
Pagina Web: www.stipa-osipa.org.ar mail: sindicato@stipa.org.ar

## ANEXO I

## SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 142/90 Pastas Secas Vigencia 1° de Enero de 2020 al 30 de Abril de 2020

Empresas Categoría "A"

CATEGORÍAS	Enero de 2020	Febrero de 2020	Marzo de 2020	Abril de 2020
1) Capataz o Encargado General.	219.24	219.24	219.24	246.64
2) Encargado de Turno o Encargado de Sección	201.35	201.35	201.35	226.52
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico, de Sala de Máquinas, de Equipos de Líneas Automáticas y/o Semi-automáticas de proceso continuo. Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camión con Acoplado o Semi-Remolque.	190.00	190.00	190.00	213.75
4) OFICIAL: Maquinista de Líneas Automáticas y/o Semi-automáticas; Maquinista, Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	178.30	178.30	178.30	200.59
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Secanero, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusillero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de Camioneta y/o Automóvil, Conductor de Autoelevador. Silero, Analista de Laboratorio, Maquinista de Envasado, Maquinista de Envasado de Pastas Rellenas, Conductor de Camión sin Acoplado, Elaborador de Masa para Pastas Rellenas, Pesador de Planchada.	174.79	174.79	174.79	196.64
6) MEDIO OFICIAL: De Mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verdulería, Pañolero.	164.25	164.25	164.25	184.78
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacén, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	153.15	153.15	153.15	172.30
8) AYUDANTES Y ENVASADORES/AS MAYORES DE 18 AÑOS. Al Ingreso	149.93	149.93	149.93	168.87
A los 6 meses de antigüedad.	151.06	151.06	151.06	169.94
Al año de Antigüedad.	153.15	153.15	153.15	172.30
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA	149.93	149.93	149.93	168.87
10) AYUDANTES ENVASADORES MENORES DE 18 AÑOS.				
16 AÑOS DE EDAD - 6 horas diarias.	125.37	125.37	125.37	141.04
17 AÑOS DE EDAD - 6 horas diarias.	129.23	129.23	129.23	145.39
16 AÑOS DE EDAD - 8 horas diarias.	125.37	125.37	125.37	141.04
17 AÑOS DE EDAD - 8 horas diarias.	129.23	129.23	129.23	145.39
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS				
Primera Categoría.	40,651.00	40,651.00	40,651.00	45,731.70
Segunda Categoría.	37,583.00	37,583.00	37,583.00	42,280.02
Tercera Categoría.	35,176.00	35,176.00	35,176.00	39,571.92
Cuarta Categoría.	29,805.00	29,805.00	29,805.00	33,529.95
Quinta Categoría (Menores de 6 hs. Diarias)	21,430.00	21,430.00	21,430.00	24,108.21

### ESCALAFÓN POR ANTIGÜEDAD:

De 1 a 5 años: 0,5% por cada año.

Desde el 6° año - sin límite - 1 % por cada año.

Estos porcentajes son acumulativos.

### PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10 % - Media Falta 5 % - Una Falta 2,5%. Debe ser abonado sobre el total de la remuneración quincenal por todo concepto (Las faltas productivas de una quincena, no son acumulativas en la otra).

**DANIEL H. RADIS**  
SECRETARIO GENERAL

**VICTOR E. FERREYRA**  
SECRETARIO ADJUNTO

**Juan Manuel Airoldes**  
Presidente  
UIFRA

**DANIEL R. FARA**  
APODERADO



# Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias



Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.  
Belgrano 4280 - (C1210AAX) C.A.B.A. - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457  
Pagina Web: www.stipa-osipa.org.ar mail: sindicato@stipa.org.ar

## ANEXO II

### SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 142/90 Pastas Secas Vigencia 1° de Enero de 2020 al 30 de Abril de 2020

Empresas Categoría "B"	Enero de 2020	Febrero de 2020	Marzo de 2020	Abril de 2020
<b>CATEGORÍAS</b>				
1) Capataz o Encargado General.	252.13	252.13	252.13	283.64
2) Encargado de Turno o Encargado de Sección	231.56	231.56	231.56	260.50
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico, de Sala de Máquinas, de Equipos de Líneas Automáticas y/o Semi-automáticas de proceso continuo. Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camión con Acoplado o Semi-Remolque.	218.50	218.50	218.50	245.82
4) OFICIAL: Maquinista de Líneas Automáticas y/o Semi-automáticas, Maquinista, Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moides.	205.05	205.05	205.05	230.68
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Secanero, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusillero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador, Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de Camioneta y/o Automóvil, Conductor de Autoelevador, Silero, Analista de Laboratorio, Maquinista de Envasado, Maquinista de Envasado de Pastas Rellenas, Conductor de Camión sin Acoplado, Elaborador de Masa para Pastas Rellenas, Pesador de Planchada.	201.01	201.01	201.01	226.14
6) MEDIO OFICIAL: De Mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verdulería, Pañolero.	188.89	188.89	188.89	212.50
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacén, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	176.13	176.13	176.13	198.15
8) AYUDANTES Y ENVASADORES/AS MAYORES DE 18 AÑOS.				
Al Ingreso	172.42	172.42	172.42	193.98
A los 6 meses de antigüedad.	173.72	173.72	173.72	195.44
Al año de Antigüedad.	176.13	176.13	176.13	198.15
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA	172.42	172.42	172.42	193.98
10) AYUDANTES ENVASADORES MENORES DE 18 AÑOS.				
16 AÑOS DE EDAD - 6 horas diarias.	144.18	144.18	144.18	162.20
17 AÑOS DE EDAD - 6 horas diarias.	148.62	148.62	148.62	167.20
16 AÑOS DE EDAD - 8 horas diarias.	144.18	144.18	144.18	162.20
17 AÑOS DE EDAD - 8 horas diarias.	148.62	148.62	148.62	167.20
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS				
Primera Categoría.	46,748.65	46,748.65	46,748.65	52,591.46
Segunda Categoría.	43,220.45	43,220.45	43,220.45	48,622.03
Tercera Categoría.	40,452.40	40,452.40	40,452.40	45,507.71
Cuarta Categoría.	34,275.75	34,275.75	34,275.75	38,559.45
Quinta Categoría. (Menores de 6 hs. Diarias)	24,644.50	24,644.50	24,644.50	27,724.45

#### ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:

De 1 a 5 años: 0,5% por cada año.

Desde el 6° año - sin limite - 1 % por cada año.

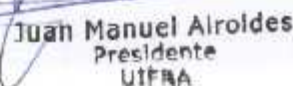
Estos porcentajes son acumulativos.

#### PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10 % - Media Falta 5 % - Una Falta 2.5%. Debe ser abonado sobre el total de la remuneracion quincenal por todo concepto (Las faltas producidas en una quincena, no son acumulativas en la otra).

  
RAFAEL H. RADIS  
SECRETARIO GENERAL

  
VICTOR E. FERREYRA  
SECRETARIO ADJUNTO

  
Juan Manuel Alroides  
Presidente  
UTIPA

  
DANIEL A. TABA  
APODERADO



# Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias



Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) C.A.B.A. - Tel/Fax: 4981 5015/4776/2457

Página Web: www.stipa-osipa.org.ar mail: sindicato@stipa.org.ar

## ANEXO III

### SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 142/90 Pastas Secas Vigencia 1° de Enero de 2020 al 30 de Abril de 2020

Empresas Categoría "C"

#### CATEGORÍAS

	Enero de 2020	Febrero de 2020	Marzo de 2020	Abril de 2020
1) Capataz o Encargado General.	285.02	285.02	285.02	320.64
2) Encargado de Tumo o Encargado de Sección	261.76	261.76	261.76	294.48
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico, de Sala de Máquinas, de Equipos de Líneas Automáticas y/o Semi-automáticas de proceso continuo. Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camión con Acoplado o Semi-Ramolque.	247.00	247.00	247.00	277.88
4) OFICIAL: Maquinista de Líneas Automáticas y/o Semi-automáticas, Maquinista, Foguista Matriculado, Mantenimiento de Molces.	231.79	231.79	231.79	260.77
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Secanero, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusillero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador, Operador de Marmitta, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de Camioneta y/o Automóvil, Conductor de Autoelevador, Silero, Analista de Laboratorio, Maquinista de Envasado, Maquinista de Envasado de Pastas Rellenas, Conductor de Camión sin Acoplado, Elaborador de Masa para Pastas Rellenas, Pesador de Planchada.	227.23	227.23	227.23	255.64
6) MEDIO OFICIAL: De Mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a, Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Camisería, Operador de Rellenos, Operador de Verdulería, Pañolero.	213.53	213.53	213.53	240.22
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacén, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	199.10	199.10	199.10	223.99
8) AYUDANTES Y ENVASADORES/AS MAYORES DE 18 AÑOS.				
Al Ingreso	194.91	194.91	194.91	219.28
A los 6 meses de antigüedad.	196.38	196.38	196.38	220.93
Al año de Antigüedad.	199.10	199.10	199.10	223.99
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA	194.91	194.91	194.91	219.28
10) AYUDANTES ENVASADORES MENORES DE 18 AÑOS.				
16 AÑOS DE EDAD - 6 horas diarias.	162.99	162.99	162.99	183.36
17 AÑOS DE EDAD - 6 horas diarias.	168.00	168.00	168.00	189.01
16 AÑOS DE EDAD - 8 horas diarias.	162.99	162.99	162.99	183.36
17 AÑOS DE EDAD - 8 horas diarias.	168.00	168.00	168.00	189.01
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS				
Primera Categoría.	52,847.00	52,847.00	52,847.00	59,452.00
Segunda Categoría.	48,858.00	48,858.00	48,858.00	54,965.00
Tercera Categoría.	45,729.00	45,729.00	45,729.00	51,444.00
Cuarta Categoría.	38,747.00	38,747.00	38,747.00	43,589.00
Quinta Categoría. (Menores de 6 hs. Diarias)	27,859.00	27,859.00	27,859.00	31,341.00

#### ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:

De 1 a 5 años: 0.5% por cada año.

Desde el 6° año - sin limite - 1% por cada año.

Estos porcentajes son acumulativos.

#### PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10% - Media Falta 5% - Una Falta 2,5%. Debe ser abonado sobre el total de la remuneración quincenal por todo concepto (Las faltas producidas en una quincena no son acumulativas en la otra).

**RAFAEL H. RADIS**  
SECRETARIO GENERAL

**VICTOR E. FERREYRA**  
SECRETARIO ADJUNTO

**Juan Manuel Airolde**  
Presidente  
UIFRA

**DANIEL R. FARA**  
APODERADO